

CONSTANCIA SECRETARIAL: Samaná, Caldas 18 de octubre de 2022. En la fecha paso a Despacho del señor Juez informando que el término de suspensión del presente proceso, venció el día 14 de agosto a las 6:00 P.M. de 2022. Sírvase proveer.

Juan Fernando Gómez Moreno
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Samaná-Caldas, octubre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Radicado	2020-00146-00
Proceso	Reivindicatorio
Demandante	Wilfardy Vanegas Arango
Demandado	José Albeiro Betancur Londoño
Sustanciación	695

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el término de suspensión del presente proceso ordenado mediante el proveído del 16 de agosto de 2022 se encuentra vencido; se dispone reanudar el trámite, de conformidad al inciso 2 del art. 163 del Código General del Proceso.

Por otro lado, y para la continuación de la audiencia de que trata el art. 392 del código general del proceso, el Despacho fija como fecha día 10 de noviembre de 2022, a las 8.30 a.m.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERA
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAMANÁ - CALDAS <u>CERTIFICO</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado No. 162 del 19 de OCTUBRE de 2022</p> <p> JUAN FERNANDO GÓMEZ MORENO Secretario</p>
